

ORDENANZA N° 2796/2022

VISTO: el Artículo 27°, Inciso 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 27°, inciso 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar sobre "el tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia".

Que las ocho rotondas ubicadas sobre las diagonales San Martín e Hipólito Yrigoyen de la Localidad de Tres Algarrobos, carecen de señalización.

Que la señalización reviste carácter preventivo, a efectos que disminuye los riesgos que representa la circulación de los vehículos en dichas inmediaciones, al mismo tiempo, garantiza la seguridad de los peatones que transitan por ellas.

Que las rotondas de esta localidad, a efectos de la seguridad del tránsito, requieren señalética informativa y preventiva, dada la necesidad de la reducción de la velocidad en los accesos a las mismas. Al mismo tiempo, ordena la prioridad de paso, ya que en ella confluyen 6 brazos, correspondientes a dos calles y a la diagonal.

La ubicación de las rotondas se detalla a continuación:

-Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Bartolomé Mitre y D. F. Sarmiento.

-Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Bernardino Rivadavia y 25 de Mayo.

-Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Mariano Moreno y Ángel M. Baigüera.

-Diagonal Hipólito Yrigoyen: entre las calles Luis Orione y Manuel Belgrano.

-Diagonal San Martín: entre las calles Bartolomé Mitre y Manuel Belgrano.

-Diagonal San Martín: entre las calles 25 de Mayo y Ángel M. Baigüera.

-Diagonal San Martín: entre las calles Bernardino Rivadavia y Mariano Moreno.

-Diagonal San Martín: entre las calles Domingo F. Sarmiento y Luis Orione.

Que una de las ventajas de las rotondas, es el control de la velocidad de los vehículos que la atraviesen, ya que el radio de la misma les obliga a no superar cierta velocidad. Por lo que para complementarlas, es de suma relevancia colocar la señalética correspondiente, que a su vez, colaboraría con las políticas de prevención vial.

Que resulta necesario planificar e implementar políticas de seguridad vial, contribuyendo a desarrollar medidas estratégicas y de prevención, a los fines de lograr una cultura vial segura.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la señalización de las ocho rotondas en la localidad de Tres Algarrobos, Distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas, proceder a la colocación de la correcta señalética teniendo en cuenta las dimensiones y la ubicación de dichas rotondas, considerando las leyes y normas de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

EDUARDO MARIA FIGUROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD